



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Noviembre de 2019**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a catorce de Octubre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 Noviembre de 2019, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A REVISIÓN DE PRECIOS, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 19 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil UTE Endesa Ingeniería SLU/Enel Sole SRL del “Contrato de Servicio Integral de Alumbrado Exterior del Municipio de Mérida”.

De otro lado indica que:

Con fecha 30 de noviembre de 2012 se suscribió el contrato en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el servicio con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

Con fecha 21 de mayo de 2019, por el adjudicatario se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios a partir de junio de 2019 en la cuantía del 1,2% del IPC del año anterior; iniciándose, el día 2 de julio de 2019, por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio el citado expediente de revisión de precios.

Solicitados los informes preceptivos, por el responsable del contrato, con fecha 12 de junio de 2019, se informa que no existe inconveniente en su aprobación.

Por el Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha 11 de septiembre de 2019, se informa que procede actualizar el precio del contrato aplicando las fórmulas de revisión que interesa la contratista, que según informe técnico es favorable a los intereses de este Ayuntamiento.



Por el Sr. Interventor General, con fecha 25 de septiembre de 2019, se informa favorablemente la aprobación del expediente de revisión de precios del contrato “Servicio Integral de Alumbrado Público de Mérida” para el ejercicio 2019.

Por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, fecha 11 de noviembre de 2019, se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que rige el contrato, se propone la autorización de la revisión de precios de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios del contrato, surtiendo efecto desde enero de 2019, conforme a las fórmulas establecidas en el PCAP y que se indican a continuación:

Precio aplicable a nuevo ejercicio:

$$P'1 = P1 \times [(E'/E^{\circ})]$$

En la cual:

P'1 = Precio revisado (euros)

P1 = Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato (euros)

E° = Precio de la Electricidad, a la fecha de inicio del contrato

E' = Precio de la Electricidad, del año anterior que se revise

- Mantenimiento (Prestación P2)

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times \text{IPC})$$

En la cual:

P'2 = Precio revisado (euros)

P2 = Precio del período anual precedente (euros)

IPC = Índice de Precios al Consumo

- Garantía Total (Prestación P3)

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times \text{IPC})$$

En la cual:

P'3 = Precio revisado (euros)

P3 = Precio del período anual precedente (euros)

IPC = Índice de Precios al Consumo



El nuevo canon propuesto para el año 2019 pasará por tanto de 1.422.635,04€ + IVA a 1.460.519,81€ + IVA, lo que supone pasar de 118.552,92€ + IVA a 121.709,98€ + IVA mensuales

FECHA	P1	P2	P2	Canon anual sin IVA	Canon anual Con IVA	Canon mensual Sin IVA	Canon mensual Con IVA
Canon ACTUAL desde 2015	882.033,72	469.469,56	71.131,75	1.422.635,04	1.721.388,40	118.552,92	143.449,03
Canon actualizado 2019	914.404,36	474.258,15	71.857,30	1.460.519,81	1.767.228,97	121.709,98	147.269,08

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Asimismo dar traslado a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DE MÉRIDA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 4 de Noviembre de 2019 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de Pienso para el Núcleo Zoosanitario de Mérida a propuesta de la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio de 2020 y 2021 por importe de 16.291,63 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 6 de Noviembre de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.



Con base a ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 16.291,63 euros, en la partida presupuestaria 3111\*22106, necesario para la contratación del Suministro de Pienso para el Núcleo Zoonosanitario de Mérida, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	8.500,00 euros.
2021	7.791,63 euros.

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

### **PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 7 de Noviembre de 2019, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de *SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA* a instancias de la Delegación Municipal de Contrataciones y Patrimonio.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio de 2020, 2021, 2022 y 2023 por importe de 72.000 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 11 de Noviembre de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base a ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO



**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 72.000 euros, en la partida presupuestaria 2316\*22665, necesario para la contratación del Servicio de Catering del Centro Ocupacional Proserpina, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	18.000,00 euros.
2021	18.000,00 “
2022	18.000,00 “
2023	18.000,00 “

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO NAVIDEÑO DE ESCAPARATES EN MÉRIDA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que dicha propuesta tiene como fin la reactivación del comercio local de proximidad, así como engalanar las calles de nuestra ciudad en la campaña navideña 2019-2020. Siendo mencionadas bases las que literalmente se transcriben a continuación:

*“BASES DEL CONCURSO NAVIDEÑO DE ESCAPARATES EN MÉRIDA.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, dentro del Programa de Actividades Navideñas 2019-2020, con el objeto de promover el comercio de proximidad y local, así como con la intención de crear un ambiente festivo y de mucha participación de la ciudadanía que favorezcan las compras navideñas, convoca el Concurso de Escaparates para establecimientos comerciales de nuestra ciudad, con arreglo a las siguientes bases:*

*1.- Podrán participar en el Concurso todos los establecimientos comerciales de la ciudad que tengan escaparate visible desde la vía pública y que decoren y engalanen los mismos con motivos navideños.*

*2.- Las inscripciones deberán hacerlas a través del correo electrónico de la Concejalía de Festejos ([festejos@merida.es](mailto:festejos@merida.es)), indicando nombre y apellidos del/a propietario/a y NIF del establecimiento que se presenta, nombre del establecimiento comercial si es distinto al de la persona titular, así como la ubicación del local con calle y número, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. El plazo de solicitudes acaba el día 5 de diciembre a las 14,00 horas.*



3.- *El Jurado estará compuesto por representantes de la Asociación de Comerciantes de Mérida y del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.*

4.- *Se valorará el carácter artístico y la composición que se haga siempre alusiva a la Navidad, así como la armonía del conjunto, la iluminación, la creatividad, la originalidad y el colorido del diseño.*

5.- *Los establecimientos participantes se comprometen a mantener sus escaparates decorados desde el día 6 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020, pudiendo realizar algunos cambios en los productos que venden, sin modificar sustancialmente la composición inicial del escaparate.*

6.- *El Excmo. Ayuntamiento de Mérida facilitará un distintivo a los establecimientos participantes en el Concurso que deberá ser colocado en lugar visible del mismo.*

7.- *Se concederán tres premios:*

*PRIMER PREMIO 250,00 €*

*SEGUNDO PREMIO 150,00 €*

*TERCER PREMIO 100,00 €.*

8.- *El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de los medios de comunicación y de las redes sociales.*

9.- *Con la inscripción en el Concurso, los comerciantes participantes aceptan íntegramente estas bases y las decisiones que tome el Jurado.*

10.- *Podría establecerse una votación popular a través de internet, si estima conveniente."*

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir *EL CONCURSO NAVIDEÑO DE ESCAPARATES EN MÉRIDA*, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS**



## **FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 TRABAJADORES/AS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 12 de Noviembre de 2019, por el Sr. Concejala Delegado de Recursos Humanos se insta a la aprobación de dicho gasto necesario para la contratación de 4 trabajadoras/es para el Servicio de Limpieza.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio de 2020 por importe de 4.886,80 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 13 de Noviembre de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base a ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 4.886,80 euros, en la partida presupuestaria 9201/13104, necesario para la contratación de 4 trabajadoras/es para el Servicio de Limpieza., de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	4.886,80 euros.

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

### **PUNTO 8.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 346/2018.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLAMOS: Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos los recursos los recursos de suplicación interpuestos contra la sentencia citada en el primer fundamento jurídico de esta a que se refieren los presentes autos, condenando a la recurrente Grupo Abeto Servicios Integrales, S.A. a la pérdida del depósito y de la consignación que*



*efectuó e imponiéndole las costas por importe de 300 euros en concepto de honorarios del Letrado del Ayuntamiento de Mérida.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

Darse por enterada del fallo favorable a la Administración Municipal.

#### **PUNTO 9.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE BADAJOZ, EN EL PROCEDIMIENTO POR DESPIDO N.º 37/2019.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dña. A.S.S. contra el Ayuntamiento de Mérida y Dña. M.C.V., con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro nulo el despido del que fue objeto la actora en fecha 18 de diciembre de 2018, en consecuencia condeno a la empresa AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a la inmediata readmisión de la trabajadora, y le abone los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 62,60 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, debido la trabajadora reintegrar a la empresa la indemnización percibida por despido en la cantidad de 1.071,51 euros absolviendo a la empresa AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA del resto de pretensiones deducidas en su contra, absolviendo a Doña M.C.V. de todas las pretensiones ejercidas en su contra.*

Asimismo se hace constar de que contra la anterior sentencia, que no es firme, cabe Recurso de Suplicación, que se preparará ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Sección Municipal de Recursos Humanos.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal y al Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz.

#### **PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.**

Se presentan los siguientes asuntos:



### A).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO,

Por la Sra. concejala Delgada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento de Mérida es propietario del siguiente bien patrimonial:

Referencia catastral	9099001QD2099N0032ES
Localización	Avda. Portugal nº 7, planta baja (Centro Comercial El Foro)
Superficie:	675,69 m2
Uso:	Cine
Descripción	Local acondicionado para dos salas de mini cines con acceso desde zonas comunes y salidas de emergencia al exterior. La superficie del inmueble se encuentra ocupada en régimen de arrendamiento.

Considerando que es conveniente para este Ayuntamiento la enajenación del bien dado que no es necesario para esta Administración, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos y particularmente porque el local forma parte de un conjunto de cines (seis salas) con escasas posibilidades de uso como local independiente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- a) Con fecha 19/09/19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación y procedimiento.
- b) Con fecha 19/09/19, por la Sra. Concejala de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se inicia el procedimiento para la enajenación del citado bien.
- χ) Con fecha 23/09/19 por los servicios técnicos municipales se redacta memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.
- δ) Con fecha 26/09/19, por el Sr. Interventor se emite informe sobre porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
- ε) Con fecha 27/09/19, se redactan los pliegos de cláusulas administrativas que servirán de base para la adjudicación del contrato.
- φ) Con fecha 27/09/19 por el Jefe de Sección de Contrataciones y patrimonio se emite informe-propuesta en la que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejala Delegada de Contrataciones y patrimonio.



- γ) Con fecha 30/09/19, por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación del citado bien y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la enajenación.
- η) Con fecha 10/10/19 se publica en el Perfil del Contratante la aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ι) Con fecha 05/11/19, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación de la enajenación a Villegas Puertos, S.L., por importe de 245.295,00 euros.
- φ) Con fecha 11/11/19, por Villegas Puerto, S.L. se presenta la documentación requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- κ) Con fecha 13/11/19 por el Sr. Interventor se emite informe favorable de fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.
- λ) Con fecha 13/11/19, se emite informe propuesta del Jefe de Sección de Contrataciones y patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar a Villegas Puerto, S.L. (B06213342), la enajenación del bien inmueble de carácter patrimonial local comercial sito en Avda. de Portugal, n° 7, planta baja - Centro Comercial el Foro (Ref. Catastral 9099001QD2099N0032ES), por un importe de 245.295,00 euros en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido lo siguiente:

- \* Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en plazo de 15 días.
- \* Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del mismo.
- \* Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



\* De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación.

\* Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizar, una vez formalizada la adquisición.

**Tercero** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SI PROCEDE, DEL MONASTERIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LAS RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS, SITO EN TRAVESÍA CONCEPCIÓN, N.º 1.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que se hace necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	0313601QD3101S000FR
Localización	Travesía de Concepción, n º 1 – Mérida
Superficie:	2.785 m2 y 3.111 m2 superficie construida
Uso:	Dotacional

Asimismo indica que dicho bien se destinará, por sus elementos culturales y patrimoniales, a disposición de la ciudadanía.

Todo ello, a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES**

- α) Con fecha 30/08/19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe con el visto bueno de la Secretaria General del Pleno, sobre legislación y procedimiento a seguir:
- β) Con fecha 03/09/19 se presenta por el técnico municipal D. Ignacio Candela Maestú memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.
- χ) Con fecha 30/08/19 por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resolvió iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los



- antecedentes, ordenando la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- δ) Con fecha 02/09/19 se redactan los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
  - ε) Con fecha 02/09/19 por el Interventor General se emite informe sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición del este bien.
  - ϕ) Con fecha 10/09/19, por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la adquisición directa del bien aprobando el gasto correspondiente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y designando a los miembros de la comisión negociadora.
  - γ) Con fecha 12/11/19, la comisión negociadora propone al órgano de contratación la adquisición del bien Monasterio de la Purísima Concepción de las Religiosas Concepcionistas, por un precio de 800.000,00 euros.  
Con fecha 13/11/19, se emite informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
  - η) Con fecha 13/11/19 se emite informe favorable del Interventor Municipal sobre fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Examinada la documentación que al expediente instruido al efecto se acompaña y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de patrimonio, la Sra. Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local, la adquisición de dicho bien.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Adquirir al Monasterio de la Purísima Concepción de las Religiosas Concepcionistas el siguiente bien: Casa Convento de Madres Concepcionistas, sito en Travesía Concepción n ° 1 (Ref. Catastral0313601QD3101S000FR) por un importe de 800.000,00 euros.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como anotar dicha adquisición en el inventario municipal de bienes, una vez formalizada.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública.

**Cuarto.-** Liberar en la partida presupuestaria 3360/60000 (Inversiones Financieras Sostenibles) el saldo de crédito autorizado por el Pleno, quedando en situación de disponible



**C).- PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE RELATIVA A RECONOCIMIENTO A LA "ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE MUJERES POLICÍAS LOCALES".-**

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*La Orden de 17 de febrero de 2014, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la Policía Local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión, establece en su artículo 3.2 que la Placa de Reconocimiento a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura se podrá conceder a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, así como a personas físicas o jurídicas, agrupaciones, centros e instituciones que, aún siendo ajenas a las funciones policiales, contribuyan de alguna manera a la dignificación del colectivo policial y al ejercicio de las funciones de seguridad pública que tienen encomendadas.*

*Desde hace años, un grupo de mujeres, Policías Locales de Extremadura, tomaron la iniciativa de organizar encuentros anuales, que también abrían a mujeres pertenecientes a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España y en alguna ocasión a Portugal. Estos encuentros se han sucedido en la ciudad de Badajoz, Plasencia, Cáceres y este año en Mérida. En referidos encuentros se han abordado distintos aspectos relacionados con la presencia de la mujer a esa Cuerpos Policiales.*

*Finalmente, este grupo de mujeres se han constituido en Asociación este mismo año.*

*Es totalmente merecido y de justicia que este grupo de mujeres, que se han agrupado bajo la denominación de "ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE MUJERES POLICÍAS LOCALES", tengan un reconocimiento por parte del órgano de la Junta de Extremadura, competente en materia de coordinación de Policías Locales, por la lucha que han desempeñado y van a seguir desempeñando para la visibilización y dignificación del papel que la mujer tiene y debe tener en las Policías Locales de los distintos Ayuntamientos en Extremadura*

*A la vista del contenido de este escrito, PROPONGO, a la Junta Local de Gobierno apoye esta propuesta y la eleve a la Junta de Extremadura para su estudio y les sea reconocida la Placa de Reconocimiento por la labor que desarrollan las Policías Locales de Extremadura."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó, el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, instando a la Junta de Extremadura, a través del organismo competente en materia de coordinación de Policías Locales, a fin de que dicho reconocimiento se haga efectivo.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, así como al Gabinete de Alcaldía y al Superintendente de la Policía Local de Mérida, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).- ESCRITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, EN RELACIÓN A INICIATIVA EN MATERIA DE MEJORA EN SEGURIDAD VIAL, CON RADARES MÓVILES Y FIJOS.-**

Se trae a la Mesa escrito de la Gerencia del O.A.R. en el que se dice que con fecha 6 de febrero de 2018, se remitió a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz comunicación de la Presidencia de esa Diputación mediante la que se informaba de la puesta en marcha, en coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz, de una iniciativa en materia de mejora de la seguridad vial, consistente en la adquisición y posterior puesta a disposición de los ayuntamientos interesados de radares móviles y fijos, con el fin de reducir la siniestralidad.

Asimismo, se indica en dicho escrito que el único requisito para instar la solicitud de dichos radares es tener delegada la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en el marco del Convenio para la Gestión Integral de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Cumpliendo este Ayuntamiento con dicho requisito y habiendo manifestado en su día el interés por acogerse a dicha iniciativa, se solicita por parte del O.A.R., antes de proceder a resolver el expediente de adjudicación a los ayuntamientos interesados, que se proceda por el Ayuntamiento a la ratificación de la solicitud.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Ratificar la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz (O.A.R.) de la adjudicación a este Excmo. Ayuntamiento de radares móviles y fijos, con el fin mejorar la seguridad vial y de reducir la siniestralidad.

**Segundo.-** Encomendar a la Jefatura de la Policía Local de Mérida la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz, (O.A.R.) así como al Superintendente de la Policía Local de Mérida, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**



**EL CONCEJAL SECRETARIO.**

